

NUMERO: /96

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES A FAVOR DEL SENOR

JOSE ALONSO CALI MUNOZ POR LOS

SENORES JOSE BALDOMERO ZAMBRANO

ALCIVAR Y EL ABOGADO WILSON

ELIESER VINCES SANTOS. - - - - -

CUANTIA: S/.1'000.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los NUEVE ✓ días del mes de SEPTIEMBRE ✓ de

mil novecientos noventa y siete; ✓ ante mí, Abogada

SARA CALDERON REGATTO, ✓ NOTARIA INTERINA TRIGESIMA

CUARTA, ✓ de este Cantón, comparecen a la celebración

de la presente escritura las siguientes personas:

Por una parte los cónyuges señor JOSE BALDOMERO

ZAMBRANO ALCIVAR, ✓ quien declara ser de estado civil

Casado, Ejecutivo, con cédula de ciudadanía número

uno tres cero tres seis siete ✓ seis ✓ seis

ocho seis; y, señora PATRICIA ISABEL

GUARANDA SALAZAR, ✓ quien declara ser de estado

civil Casada, Ingeniero Comercial, con cédula de

ciudadanía número cero nueve ✓ cero ✓ ocho ✓ ocho

seis uno siete cero dos, ✓ ambos por sus

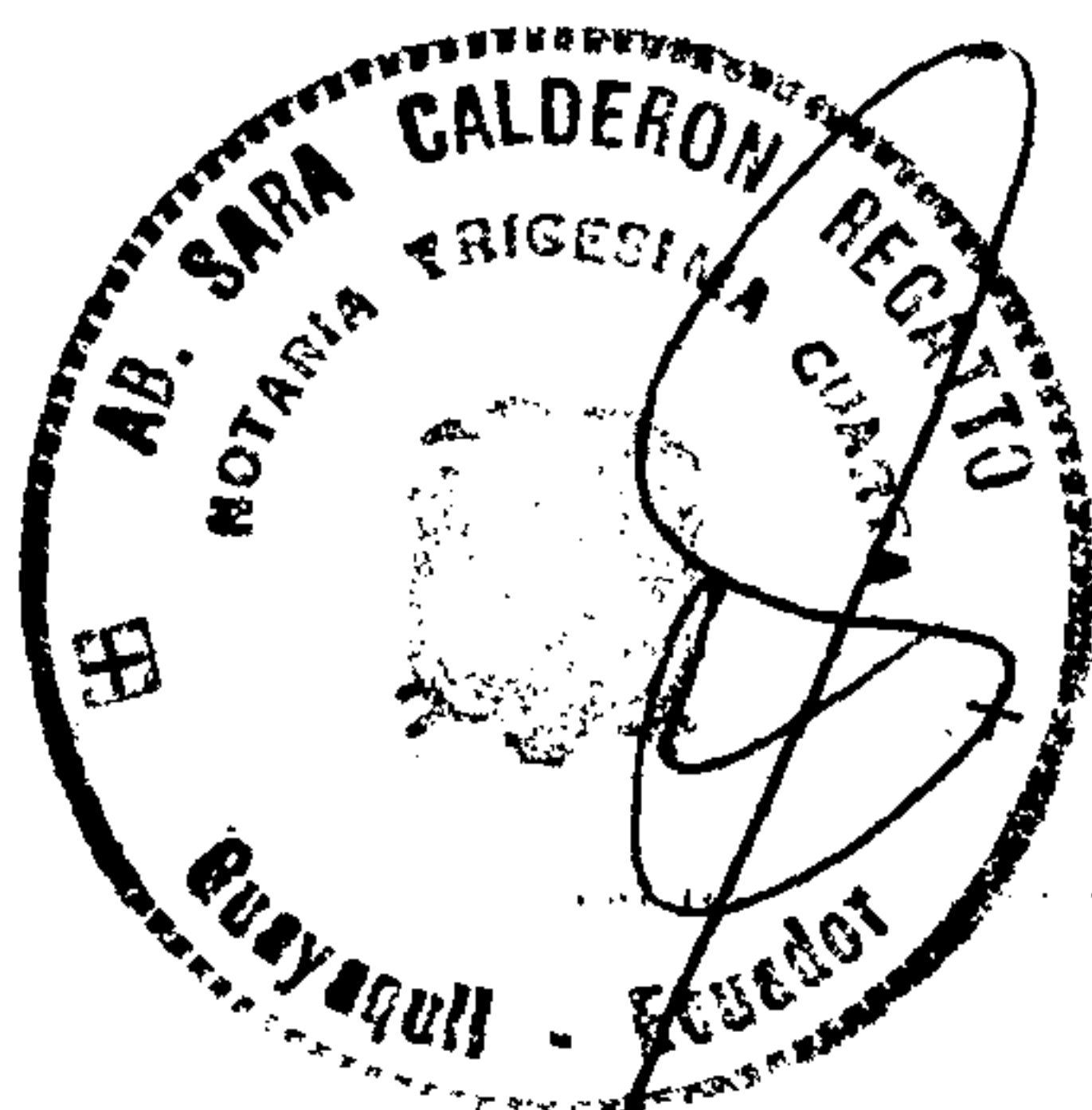
propios ✓ derechos; ✓ y por otra parte el señor

WILSON ELIESER VINCES SANTOS, ✓ quien declara ser de

estado civil Casado, ✓ Abogado, ✓ con cédula ✓ de

ciudadanía número uno tres cero tres tres ✓ cuatro

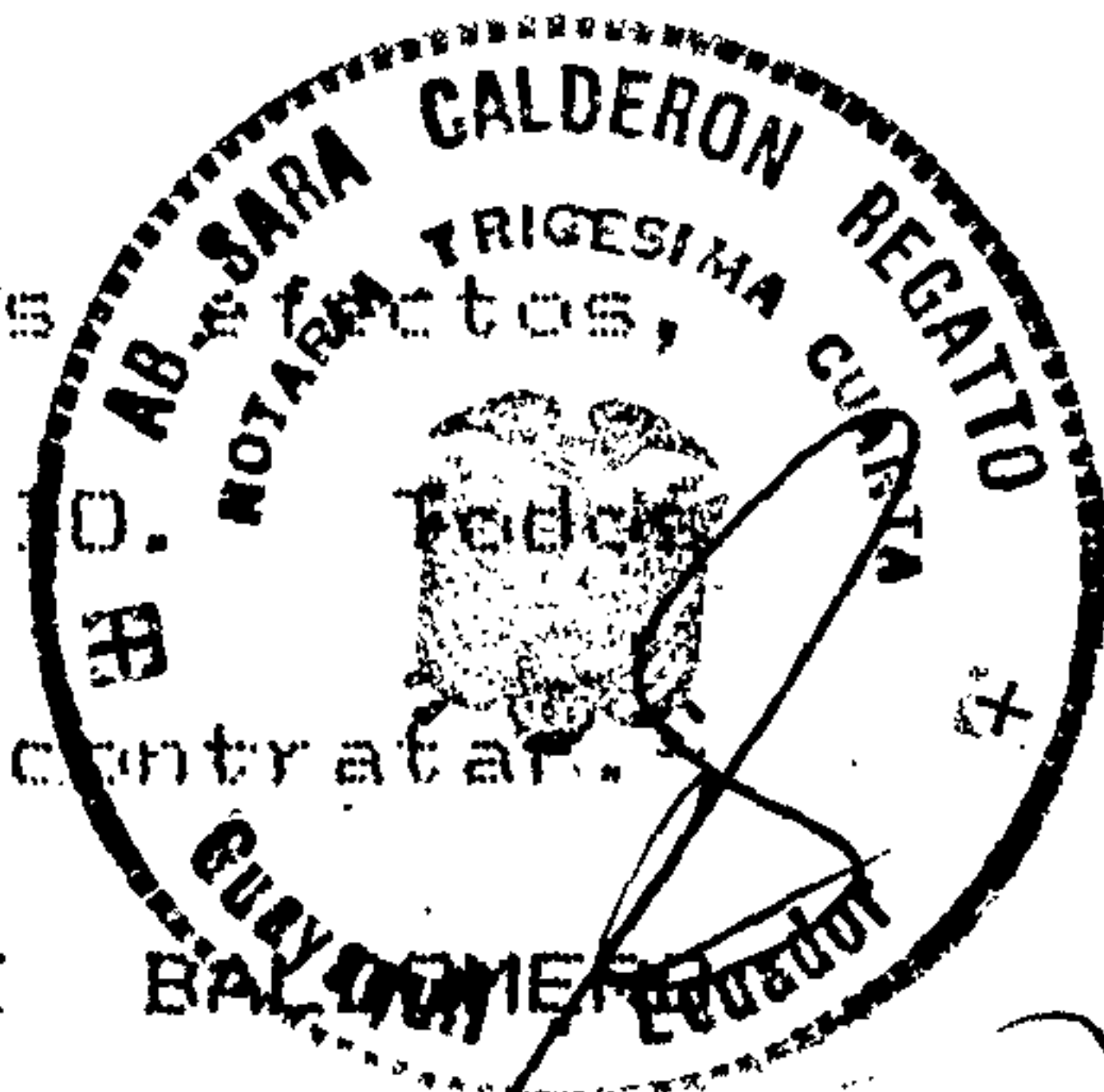
ocho seis seis seis; señora SHIRLEY LIGIA FORTUN





1 quien declara ser de estado civil
2 Casado, Dedicado al Hogar, con cédula de ciudadanía
3 número dos cero dos ocho cinco seis siete
4 cincos y ambos por sus propios derechos; y por
5 otra parte el Señor JOSÉ ALONSO CALI MUNOZ, quien
6 declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, con
7 cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho
8 seis nueve siete cero nueve siete, por sus
9 propios derechos.- Los comparecientes declaran ser
10 Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
11 ciudad, hábiles para contratar y a quienes de
12 conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
13 resultados de la presente escritura de CESIÓN DE
14 PARTICIPACIONES SOCIALES, a cuyo otorgamiento proceden
15 con amplia y entera libertad, para que sea
16 elevada a escritura pública me presentaron la
17 minuta que es del tenor literal siguiente.- - -
18 SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras pública
19 a su muy digno cargo, sirvase incorporar una por
20 la cual conste la de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
21 contenida al tenor de las siguientes cláusulas.-
22 PRIMERA: INTERVINIENTES. - Para la celebración de la
23 presente escritura intervienen: por una parte, el
24 señor JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR Y PATRICIA ISABEL
25 GUARANDA SALAZAR, y el señor WILSON ELIESER VINCÉS
26 SANTOS Y SHIRLEY LIGIA FORTUN ALVAREZ, a quienes, para
27 los efectos de la presente, se los podrá denominar
28 como los CEDENTES; y, por otra, el señor JOSE

1 ALONSO CALI MUNOZ, a quien, para los mismos
2 se lo podrá denominar como el CESIONARIO.
3 con capacidad legal para obligarse y contratar.
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor JOSE BALDOMERO
5 ZAMBRANO ALCIVAR, es titular de novecientas noventa
6 y ocho (998) participaciones sociales, iguales e
7 indivisibles, de un mil sucres, cada una, en la
8 Compañía "Importaciones, Proyectos y Suministros
9 Eléctricos" IMPROSELEC Cía Ltda; B) El abogado
10 WILSON VINCES SANTOS, es titular de dos (2)
11 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de
12 un mil sucres, cada una, en la misma Compañía,
13 que tiene un capital suscrito y pagado de dos
14 millones de sucres; C) Es voluntad de ambos
15 CEDENTES, por convenir a sus intereses, la de
16 traspasar todas sus participaciones que tienen
17 en la mencionada Compañía a favor del señor
18 JOSE ALONSO CALI MUNOZ.
19 TERCERA: TRASPASO DE PARTICIPACIONES.- Los socios: JOSE
20 BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR y abogado WILSON VINCES
21 SANTOS, por medio de la presente escritura pública
22 ceden y transfieren todas sus participaciones que
23 tienen en la Compañía "Importaciones, Proyectos y
24 Suministros Eléctricos" IMPROSELEC Cía Ltda; esto
25 es, un mil participaciones - novecientas noventa y
26 ocho de JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR y dos del
27 abogado WILSON VINCES SANTOS; a favor del señor
28 JOSE ALONSO CALI MUNOZ.



998

2

998

2



CUARTA: VALOR ✓ - El valor por el cual se hacen del

traspaso de las mencionadas participaciones, es el

UN MILLON DE SUCRES, que es el nominal de las

misma. Valor que los CEDENTES han recibido de

parte del CESIONARIO, en dinero en efectivo y a

completa satisfacción, por lo que no hay nada que

reclamar por este concepto. - - - - -

QUINTA: AUTORIZACIONES ✓ - A la celebración de la

presente escritura también intervienen las señoras

Ingeniera Comercial PATRICIA ISABEL GUARANDA SALAZAR DE

ZAMBRANO ✓ y SHIRLEY LIGIA FORTUN ALVAREZ DE

VINCES, ✓ cónyuges de los Cedentes para

dejar expresa constancia de la aceptación de

ellas con las transferencias de las

participaciones que anteceden. - - - - -

SEXTA: GASTOS ✓ - Todos los gastos que ocasione la

celebración y perfeccionamiento de la presente

escritura, correrán por cuenta del CESIONARIO. - - - - -

SEPTIMA: ACEPTACION ✓ - El señor JOSE ALONSO CALI MUNDZ,

deja constancia de su aceptación por las

transferencias de las participaciones por señalar su

favor y por convenir a sus intereses. - Agregue,

señor Notario, las demás formalidades de estilo

para el perfeccionamiento y validez de esta

escritura. - Firmado (Ilegible) Marlene Velez

Macías, ✓ registro número ochocientos mil. - HASTA AQUI

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. -

LEIDA, esta escritura de principio a fin

14

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS
ELECTRICOS IMPROSELEC CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DIA 11 DE AGOSTO DE 1.997.-**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el local de la Compañía, signado con el número ciento diecisiete de la calle Padre Solano, siendo las once horas, se reúnen los socios de la Compañía IMPORTACIONES, PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS "IMPROSELEC" CIA. LTDA., en Junta General y Universal de socios en la que actúa como Presidente de la misma, el señor José Baldomero Zambrano Alcívar y como Secretario el señor José Alonso Cali Muñoz, Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente. Instalada la Junta, el señor Presidente ordena que el Secretario constate el quorum asistente a la junta; acto seguido, el Secretario verifica que han asistido los siguientes socios: JOSE ALONSO CALI MUÑOZ, propietario de un mil (1.000) participaciones sociales, de un mil sucres, cada una; JOSE BALDOMERO ZAMBRANO ALCIVAR, propietario de novecientos noventa y ocho (998) participaciones sociales, de un mil sucres, cada una; y, el abogado WILSON ELIESER VINCES SANTOS, propietario de dos (2) participaciones sociales, de un mil sucres, cada una; es decir, se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado, que es de DOS MILLONES DE SUCRES. Los socios por unanimidad aceptan la realización de la presente junta, por estar de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día: PUNTO UNICO "Sesión de las participaciones sociales de los socios José Baldomero Zambrano Alcívar y Ab. Wilson Vinces Santos". Aprobado que fue por los socios presentes el orden del día, se procede a tratar el UNICO PUNTO; esto es, "Sesión de las participaciones sociales de los socios José Baldomero Zambrano Alcívar y Ab. Wilson Vinces Santos". Toma la palabra el señor José Alonso Cali Muñoz, quien manifiesta que si los socios José Zambrano Alcívar y Ab. Wilson Vinces Santos, tienen el deseo de transferir sus participaciones, por el derecho de preferencia que le asiste, esta en condiciones de adquirirlas y pagar por ello el valor que corresponda, con este ofrecimiento, los socios José Baldomero Zambrano Alcívar y Ab. Wilson Vinces Santos, aceptan el ofrecimiento hecho y proceden a ceder el total de sus participaciones a favor del señor José Alonso Cali Muñoz, quien pasa a tener el ciento por ciento de las participaciones de la Compañía. Conocido y resuelto que ha sido el único punto del orden del día y no habiendo nada más que tratar, el señor Presidente ordena un receso para la redacción de la presente acta, redactada que fue la misma se le dió lectura y fue aprobada por unanimidad por los socios presentes, sin observación alguna y para constancia firman los socios al pie de la presente en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. F) José Baldomero Zambrano Alcívar,



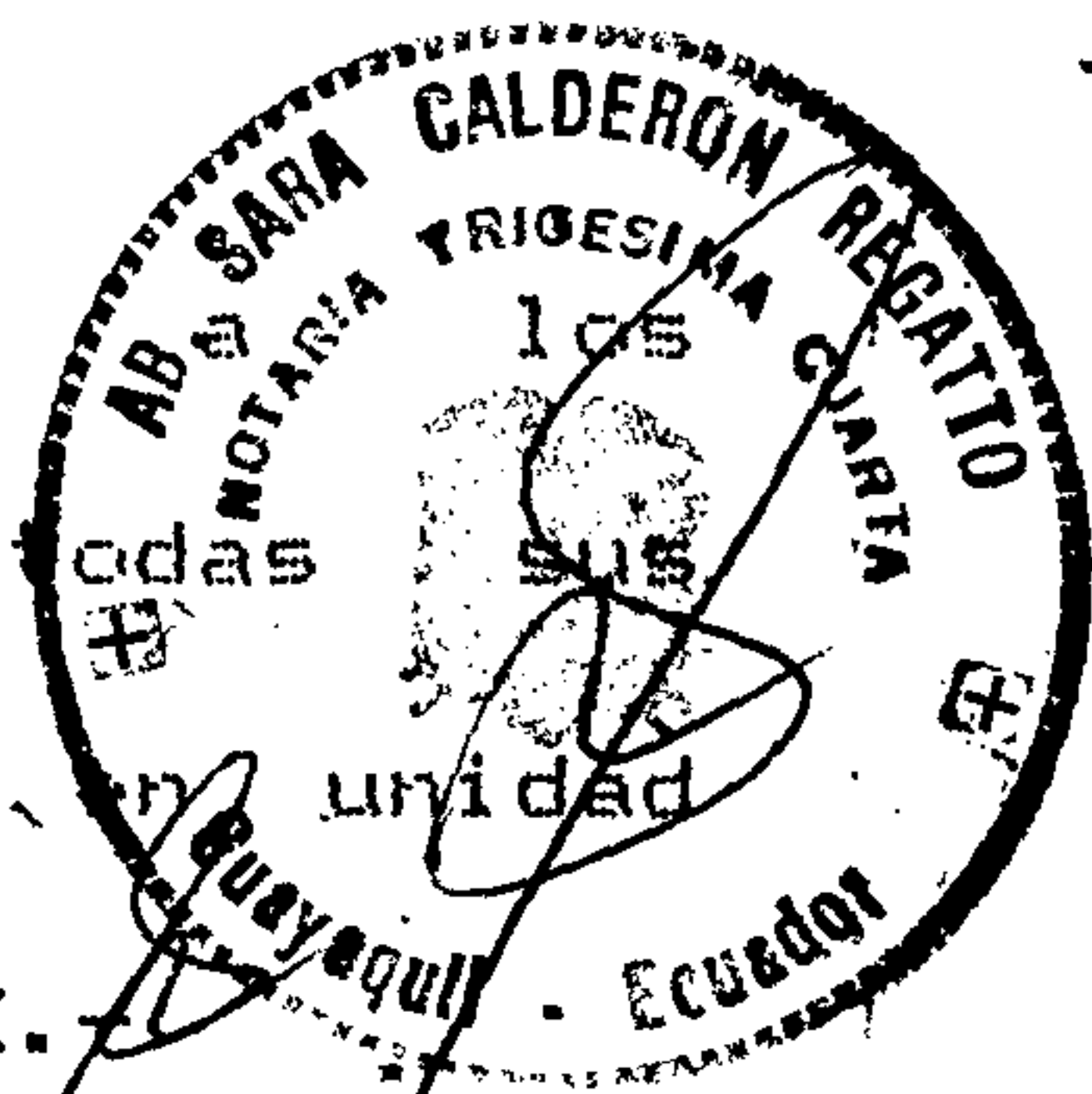
Presidente; f) José Baldomero Zambrano Alcívar, Socio; f) José Alonso Cali Muñoz, Socio; f) Ab. Wilson Vincés Santos, Socio; y, f) José Alonso Cali Muñoz, Secretario.

CERTIFICO:- Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de juntas generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-

José Alonso Cali Muñoz

GERENTE-SECRETARIO

1 por mi el Notario en alta voz
2 comparecientes estos la aprueban en todas
3 partes se afirman, ratifican, y suscriben en unidad
4 de acto y conmigo el Notario DOY FE.



5
6
7
8 JOSE ZAMBRANO ALCIVAR
9 C.C.# 130367668-6

10
11 PATRICIA GUARANDA SALAZAR
12 C.C.# 090886170-2

13
14 WILSON E. VINCES SANTOS
15 C.C.# 130338866-6

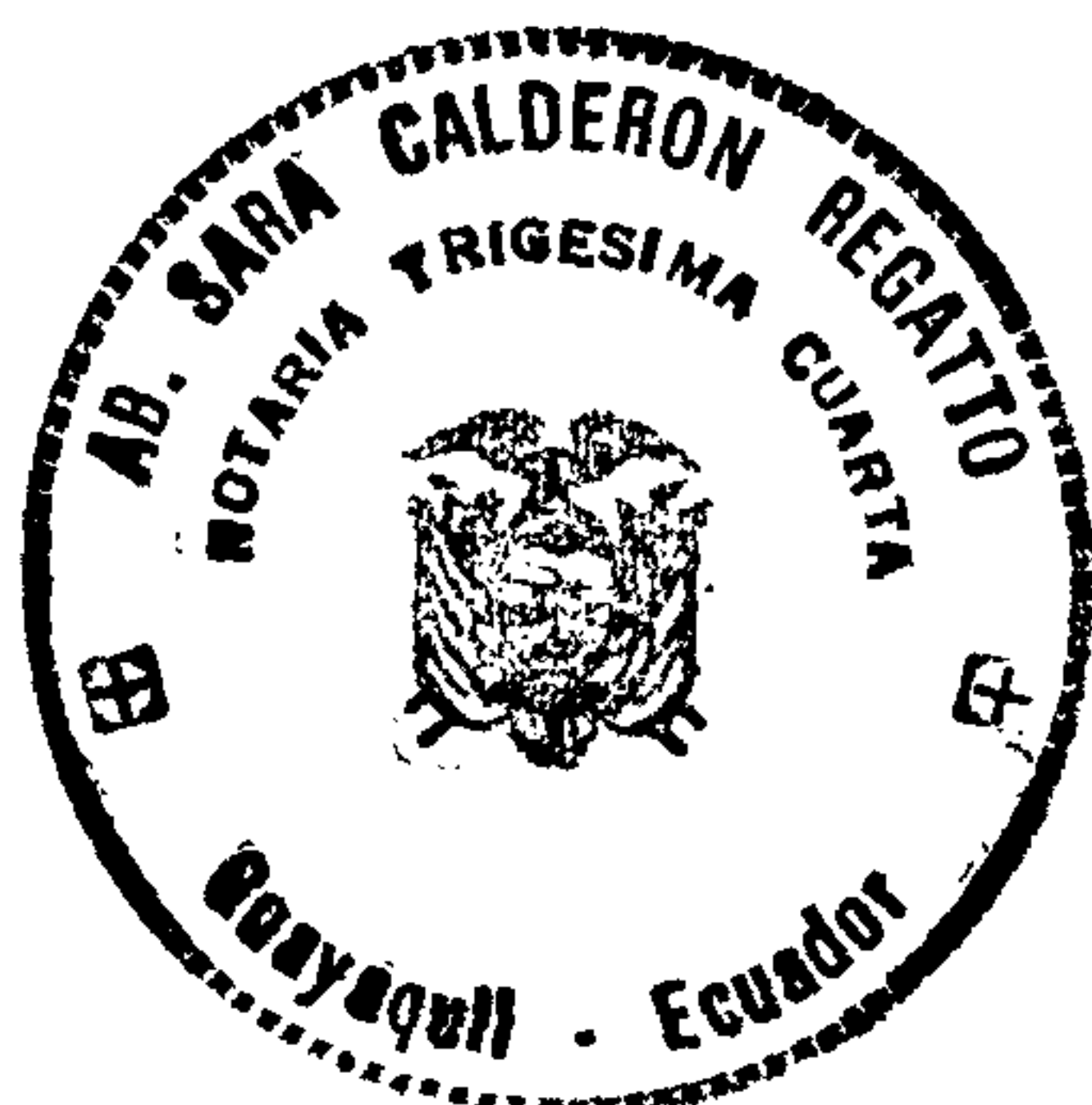
16
17 SHIRLEY FORTUN ALVAREZ
18 C.C.# 120285675-1

19
20
21 JOSE ALONSO CALI MUNOZ
22 C.C.# 090869709

23 LA NOTARIA

24
25 AB. SARA CALDERON REGATTO
26 NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

27
28 SE OTORGO ANTE MI, en
fé de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO, que sello y-
firmo en Guayaquil, a veintinueve de Septiembre de mil -
novecientos noventa y siete.-



Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Trigesima Cuarta - Guayaquil

I

Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta es-
critura pública a foja ✓ 1.792 del Registro Mercantil de 1.993 ; y ,
26.077 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, quince ✓ de Octubre de mil novecientos no -
venta y siete.- El Registrador Mercantil.



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor cobrado por este trabajo
\$1.30.000 =